



*Municipalidad de Rosario*  
*Tribunal Municipal de Cuentas*

**Señor Presidente del  
Concejo Municipal de Rosario  
Miguel Zamarini**



## **DICTAMEN N° 352**

En cumplimiento de las funciones establecidas por la Ordenanza 7.767, en su artículo 21° inciso e), se eleva el presente Dictamen para su conocimiento y del resto de los Concejales que integran ese Cuerpo, referido al análisis de las rendiciones de cuentas presentadas por la Municipalidad de Rosario sobre los gastos cubiertos con fondos provenientes de la Provincia de Santa Fe, según Decreto N° 0774 del 08 de mayo de 2009.

### **OBJETO DEL TRABAJO**

Análisis de las rendiciones de cuentas de gastos realizados por la Municipalidad de Rosario durante el año 2009, atendidos con fondos provenientes de la Provincia de Santa Fe (1° cuota), en carácter de aporte no reintegrable, destinado a la ejecución de la "Construcción del Centro Municipal de Distrito Sudoeste".

### **ALCANCE DEL TRABAJO**

El trabajo ha sido realizado sobre la base de las Normas de Auditoría Externa para el Sector Público elaboradas por el Instituto de Estudios Técnicos e Investigaciones y aprobadas por el Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina.

### **INFORME**

#### **Antecedentes legales**

Dentro de las actuaciones tramitadas por Expte. N° 00601-0034492-1 del Registro del Sistema de Información de Expedientes y según Decreto N° 0774 del 08 de mayo de 2009, el Gobierno de la Provincia de Santa Fe otorgó a la Municipalidad de Rosario en carácter de aporte no reintegrable la suma de \$ 3.500.000,00 (pesos tres millones quinientos mil) para ser destinada a la culminación de la ejecución de la "Construcción del Centro Municipal de Distrito Sudoeste", obra desarrollada en el marco del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo Proyecto PNUD ARG/02/2007 "Apoyo a la Ejecución del Programa de Desarrollo Integral de Grandes Aglomeraciones Urbanas del Interior", que fuera financiada parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo.

Según lo establece su art. 5°, la liquidación y pago se efectuará en tres cuotas iguales y consecutivas, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes de la Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y



ES COPIA

**Municipalidad de Rosario**  
**Tribunal Municipal de Cuentas**

2

Control del Estado y las disposiciones establecidas en la Resolución N° 021/07 del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

El Convenio oportunamente suscripto establece que para la entrega de la segunda cuota convenida, será condición indispensable haber cumplimentado con la rendición de cuentas de la cuota anterior.

La Municipalidad de Rosario presenta la rendición de cuentas por \$ 1.059.199,89 la que es verificada por el Tribunal Municipal de Cuentas de acuerdo a lo previsto en la Resolución N° 0021/07 APARTADO 20° inciso b) del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, aplicando la normativa vigente.

Tareas realizadas

Se procedió a verificar la incorporación al Presupuesto de la Municipalidad de los recursos transferidos desde el Gobierno Provincial, de acuerdo al convenio suscripto y su correspondiente asignación presupuestaria a las partidas de erogaciones. Al respecto, los gastos han sido afectados a la partida identificada como 2.02.89: GP – Construcción CMD Sudoeste, según Resolución N° 146 del 03 de junio de 2009 de la Secretaría de Hacienda y Economía de la Municipalidad de Rosario, que modifica el presupuesto de recursos y gastos.

A través de la Dirección de Asuntos Técnicos se procedió a evaluar los certificados objeto de rendición. De acuerdo a Informe Técnico 005/09 se concluye que:

1-a. Los certificados N° 30 y N° 31 Básico Contractual Definitivo, corresponden a trabajos ejecutados durante los meses de febrero y mayo del año 2009, respectivamente. Se corroboró que responden a valores de Adicionales aprobados s/ Adenda contractual N°4, Nota UPE N° 269/08 y Adenda contractual N°5 Nota UPE N° 018/09. Estos valores fueron oportunamente aprobados con precios correspondientes al mes de la oferta contractual (octubre/05).

1-b. Mediante Adenda N° 5 Nota UPE N° 018/09, de fecha 22/05/09, se autorizó la redeterminación de precios con valores de referencia: mayo/08. Es decir que se deberán redeterminar todos los certificados correspondientes a trabajos realizados a partir del 01/06/08, hasta la fecha de finalización de la obra.

1-c. Los certificados N° 25 a 29, correspondiente a trabajos realizados en los meses de junio/08 a octubre/08 respectivamente, fueron redeterminados oportunamente con valores de referencia de julio/07, según la 3ª Redeterminación de Precios aprobada por Nota UPE N° 165/08. De acuerdo a lo informado en el punto anterior, corresponde aplicarles a ellos la 4ª Redeterminación de Precios, con valores de referencia de mayo/08.

1-d. El certificado N° 30 Básico Contractual, correspondiente a trabajos realizados durante el mes de febrero/09, se tramitó conjuntamente con el certificado N° 30 Redeterminación de Precios N° 3, emitiéndose ambos con fecha 28/05/09.

1-e. El certificado N° 31 Básico contractual, correspondiente a trabajos realizados durante el mes de mayo/09, se tramitó conjuntamente con el certificado N° 31 Redeterminación de Precios N° 4, emitiéndose ambos con fecha: 22/06/09.

2- Selectivamente se procedió a controlar algunos precios de ítems redeterminados, para las 4 Redeterminaciones de Precios aprobadas, según memoria de cálculos obrante en la citada repartición, encontrando en primera instancia que las fórmulas



ES COPIA

**Municipalidad de Rosario**  
**Tribunal Municipal de Cuentas**

3

aplicadas en los 4 procesos se ajustan a lo dispuesto en el pliego de condiciones de la obra, y al Decreto Nacional N° 1295/02.

3- Se revisaron algunos ítems de los certificados mencionados y no se encontraron errores.

4- La obra se encontraba en el período de ejecución al momento de la presentación y emisión de este conjunto de certificados.

5- La totalidad de la información se encuentra archivada en original, en la Dirección de Certificaciones, Costos y Repetición de la Secretaría de Obras Públicas.

Asimismo, se procedió a verificar Orden de Provisión de Fondos a la partida 2.02.89, el control de la rendición en los aspectos formales, legales, contables, documental y numérico, tomando como base el Decreto N° 0143/99 del Departamento Ejecutivo Municipal, que regula el procedimiento de rendiciones de cuentas y lo dispuesto por la Resolución N° 021/07 - Apartado 20° del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe.

**CONCLUSIONES**

Se anexa al presente las "Relaciones de Gastos" que fuera oportunamente presentada y vista por el Tribunal Municipal de Cuentas reuniendo la documentación presentada las exigencias legales y reglamentarias.

**Tribunal Municipal de Cuentas, 21 de julio de 2009.**

C.P. MARINA BEATRIZ MARSILI  
Fiscal de Cuentas  
Tribunal Municipal de Cuentas  
Municipalidad de Rosario  
AID. VOCALIA

Dra. MARÍA INES VELAZQUEZ  
Presidente  
Tribunal Municipal de Cuentas  
Municipalidad de Rosario

DR. C.P.N. ARGENTINO U. CANCELLIERI  
VOCAL  
TRIBUNAL MUNICIPAL DE CUENTAS  
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

ES COPIA

MUNICIPALIDAD O COMUNA: MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

DOMICILIO: BUENOS AIRES 711

CONCEPTO: Construcción Centro Municipal Distrito Suroeste

ACTO ADMINISTRATIVO: Decreto 0774/09

Mayo

2009

BALANCE DE INVERSION

RECIBIDO	1.166.666,17
27/05/2009	1.166.666,17

RENDIDO	1.059.199,89
Centro Municipal Distrito Suroeste	1.059.199,89

SALDO Pendiente de Rendición	107.466,28
------------------------------	------------

DEVOLUCIONES	0
--------------	---

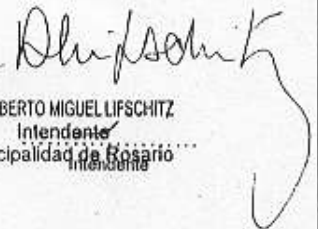


GUIDO F. BOGGIANO  
Director General  
Unidad de Proyectos Especiales  
Secretaría de Hacienda y Econonía  
Municipalidad de Rosario

Lugar y fecha: Rosario, 6 de julio de 2009.

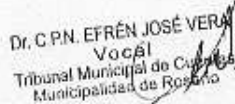
C.P. GUSTAVO ASEGURADO  
Secretario de Hacienda y Econonía  
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

.....  
Secretario de Hacienda



Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ  
Intendente  
Municipalidad de Rosario

CERTIFICACION DEL ORGANO DE CONTRALOR



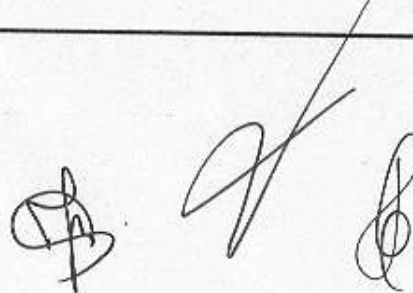
Dr. C.P.N. EFRÉN JOSÉ VERA  
Vocal  
Tribunal Municipal de Cuentas  
Municipalidad de Rosario



Dra. MARIÁ INÉS VELÁZQUEZ  
Presidente  
Tribunal Municipal de Cuentas  
Municipalidad de Rosario



C.P. MARINA BEATRIZ MARSILI  
Fiscal de Cuentas  
Tribunal Municipal de Cuentas  
Municipalidad de Rosario



ES COPIA

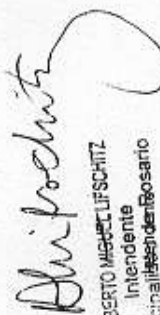
**RELACION DE GASTOS**  
**Municipalidad de Rosario**

DESTINO: Construcción Centro Municipal Distrito Sureste

FECHA FACTURA	Comprobante N°	PROVEEDORES	REF.	IMPORTE	IVA (1)	NETO		
28/05/09	0001 000001529	F & G Construcciones S.R.L.		28.838,84	5.005,09	23.833,75		
28/05/09	0001 000001530	F & G Construcciones S.R.L.		16.053,30	2.786,11	13.267,19		
08/06/09	0001 000001531	F & G Construcciones S.R.L.		4.527,56	785,77	3.741,79		
08/06/09	0001 000001532	F & G Construcciones S.R.L.		4.902,95	850,93	4.052,02		
08/06/09	0001 000001533	F & G Construcciones S.R.L.		2.215,34		2.215,34		
08/06/09	0001 000001534	F & G Construcciones S.R.L.		134.465,26	23.336,95	111.128,31		
08/06/09	0001 000001535	F & G Construcciones S.R.L.		38.100,79	6.612,53	31.488,26		
08/06/09	0001 000001536	F & G Construcciones S.R.L.		6.284,37	1.090,68	5.193,69		
17/06/09	0001 000001537	F & G Construcciones S.R.L.		651.500,93	113.070,41	538.430,52		
17/06/09	0001 000001538	F & G Construcciones S.R.L.		394.277,31	68.428,29	325.849,02		
<b>TOTAL</b>						<b>1.281.166,65</b>	<b>221.966,76</b>	<b>1.059.199,89</b>

(1) Aporte del Municipio

  
**SERGIO F. BROGIANO**  
 Director General de Planeación y Estudios Municipales de Rosario  
 Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de Rosario

  
**ROBERTO MARESCA**  
 Intendente Municipal de Rosario

**CERTIFICACION DEL ORGANO DE CONTROL**

  
**DR. MARIANA VEZQUEZ**  
 Presidente Tribunal Municipal de Cuentas Municipalidad de Rosario

  
**DR. EFRÉN JOSÉ VERA**  
 Vocal Tribunal Municipal de Cuentas Municipalidad de Rosario

  
**C.F. MARINA BEATRIZ MARSILI**  
 Fiscal de Cuentas Tribunal Municipal de Cuentas Municipalidad de Rosario  
 A/C. VOCALIA

